

FOTOCOPIA.

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 10 de Enero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.896 Tirada de 800 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 14780
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5519	7-1-80	Ley suplementaria de Retiros Policiales	134
DECRETOS			
M. de Economía Nº 1841 del 26-12-79	— Aprobar la Resol. Nº 13242 dictada por la Administración General de Aguas de Salta		136
M. de Economía Nº 1842 del 26-12-79	— Autorizar la apertura de un crédito a fin de abonar honorarios Expte. Nº 07-00591/79		137
M. de Economía Nº 1848 del 26-12-79	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura		138
M. de Economía Nº 1850 del 26-12-79	— Aprobar el Plano Nº 01211 de Mensura y Subdivisión del inmueble Catastro Nº 7094 de propiedad de Y.P.F. del Dpto. de San Martín - Pueblo de Profesor Salvador Mazza		139

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1859 del 26-12-79 — Designar conjucees por el año 1980 a diversos profesionales	139
S. G. de la Gob. Nº 1860 del 26-12-79 — Encargar interinamente el Despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento a la señorita Esther Flvira Abramovich	140
S. G. de la Gob. Nº 1861 del 27-12-79 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	140
M. de Gobierno Nº 1862 del 27-12-79 — Conceder asueto administrativo al personal de la Administración Pública Provincial el día 31-12-79	140
M. de Gobierno Nº 1864 del 27-12-79 — Declarar de interés provincial la XXXª Reunión Anual de Comunicaciones Científicas y 4ª Reunión Conjunta con la Sociedad Matematica Paraguaya	140

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1840 del 26-12-79 — Otorgar subsidios a favor de las Municipalidades de Angastaco, Rosario de Lerma, Salvador Mazza y Colonia Santa Rosa	141
M. de Economía Nº 1843 del 26-12-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Archivo y Biblioteca Históricos	141
M. de Economía Nº 1844 del 26-12-79 — Prorrogar el vencimiento de pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta A.G.A.S.	141
M. de Economía Nº 1845 del 26-12-79 — Incluir en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva a las Arquitectas Ana María Iturrieta de Cruz y Stella Maris Vasino de Rebuffi	141
M. de Economía Nº 1846 del 26-12-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de Fiscalía de Gobierno	141
S. G. de la Gob. Nº 1847 del 26-12-79 — Conceder licencia anual reglamentaria a la señora Mirta S. Chilo de Cortés	141
M. de Economía Nº 1849 del 26-12-79 — Disponer movimiento en el Presupuesto 1979 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	141
S. G. de la Gob. Nº 1851 del 26-12-79 — Reconocer un crédito a favor del Hospital Pablo Soria de la ciudad de San Salvador de Jujuy ..	141
M. de B. Social Nº 1852 del 26-12-79 — Transferir a la Escuela República de la India, un Microscopio Monocular	141
M. de B. Social Nº 1853 del 26-12-79 — Otorgar subsidios a favor de personas carentes de recursos	141
M. de Gobierno Nº 1856 del 26-12-79 — Dar por rescindido el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Felipe Oscar Briones	142
M. de Gobierno Nº 1857 del 26-12-79 — Conceder becas a estudiantes universitarios, terciarios y secundarios de la Provincia	142
M. de Economía Nº 1858 del 26-12-79 — Transferencia de partida en el presupuesto 1979 de la Policía de Salta	143
M. de Gobierno Nº 1863 del 27-12-79 — Disponer la baja del Sr. Oscar Eduardo Guaimás	143
M. de Economía Nº 1865 del 27-12-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1979 de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	143
M. de Gobierno Nº 1866 del 27-12-79 — Designar a la Prof. Graciela Lloveras de Arce	143
M. de Economía Nº 1867 del 27-12-79 — Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes al señor Luis Costa Lamberto	143
M. de Economía Nº 1868 del 27-12-79 — Transferencia de partida en el presupuesto 1979 de la Dirección General de Inmuebles	144

EDICTOS DE MINAS

Nº 36898 — Dirección General de Fabricaciones Militares	144
Nº 36897 — Dirección General de Fabricaciones Militares	144
Nº 36896 — Dirección General de Fabricaciones Militares	144
Nº 36895 — Dirección General de Fabricaciones Militares	144
Nº 36894 — Dirección General de Fabricaciones Militares	144

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36926 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 9/79	145
--	-----

	Pág.
EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 36910 — Ignacio Vázquez	145
Nº 36899 — Hugo Osvaldo Sánchez	145
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 36916 — Por Jorge R. Decavi: Banco Provincial de Salta	145
Nº 36915 — Por Jorge R. Decavi: Banco Provincial de Salta	146

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 36917 — Isidro Sánchez	146
Nº 36914 — Brizuela, Serafín	146
Nº 36912 — Saiquita, Elías y Saiquita. Juana Ocampo de	146

REMATE JUDICIAL

Nº 36892 — Por José Zapia, Exptes. Nros. 68.010 y 67.586/79	146
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 36924 — Cincotta Orán S. R. L.	147
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36929 — Federación de Centros Vecinales de Salta, para el día 2-2-80	147
---	-----

RECAUDACION

Nº 36930 — Del día 9-1-80	147
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 7 de enero de 1980

LEY Nº 5519

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 44-308.408 y atento a lo prescripto en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Ley Suplementaria de Retiros Policiales Generalidades

CAPITULO I

Artículo 1º — El retiro es una situación definitiva y salvo los casos de cesantía o exoneración posteriores, producen los siguientes efectos:

- a) Cierra el ascenso y produce vacantes en el grado y escalafón del causante.
- b) No permite desempeñar cargos propios del

estado policial en la Institución, salvo el caso de ser llamado a prestar servicios.

- c) Modifica los derechos, obligaciones y deberes específicos del personal en actividad, en la forma establecida por la ley del personal policial y su reglamentación.

Art. 2º — El retiro del personal policial en actividad, será dispuesto por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de acuerdo con el régimen previsto en esta ley y su reglamentación, dándose intervención a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — El pase a situación de retiro podrá producirse a solicitud del interesado o por las causas que determina esta ley.

CAPITULO II

Suspensión de Trámites de Retiro

Art. 4º — Los trámites de retiro podrán suspenderse por las siguientes causas:

- a) Por resolución del Jefe de Policía o su reemplazante legal, cuando se trate de perso-

nal cuya situación estuviere comprendida en sumarios administrativos en instrucción, sin resolución firme.

- b) Por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:
- 1º) Cuando el causante se encuentre bajo proceso judicial.
 - 2º) A requerimiento del Jefe de Policía, debidamente fundamentado.
 - 3º) Cuando impere estado de sitio y atendiendo a la situación general, se lo considere necesario.

CAPITULO III

Llamado a Prestar Servicio

Art. 5º — El personal en situación de retiro constituye el complemento de los efectivos en actividad de la Institución Policial y estarán destinados a reforzarlos cuando razones de seguridad así lo aconsejen.

Art. 6º — El personal policial en situación de retiro, podrá ser llamado a prestar servicio efectivo, por movilización o convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de Jefatura de Policía, para los casos de emergencia por graves alteraciones en el orden público que hagan necesaria su colaboración, servicios que cesarán cuando desaparezcan los motivos que le dieron origen.

Art. 7º — Cumplidos los recaudos legales, el acatamiento al llamado a prestar servicios es obligatorio y no podrá ser rehusado, excepto los casos de retiro por incapacidad absoluta.

Art. 8º — El personal llamado a prestar servicios tendrá los deberes y derechos propios del personal en actividad, con excepción del Régimen de Promociones Policiales. Los haberes serán los correspondientes al sueldo y emolumentos del grado en que fue incorporado.

CAPITULO IV

Retiro Voluntario

Art. 9º — El personal superior y subalterno podrá pasar a retiro a su solicitud, de acuerdo a las normas sobre el particular establecidas en la presente ley, su reglamentación y la ley del Personal Policial.

CAPITULO V

Retiro Obligatorio

Art. 10º — El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas:

- a) Los Comisarios Generales que hubieren ocupado los cargos de Jefe o Sub-Jefe de Policía de la Provincia, salvo este último, en el caso de ser designado posteriormente titular de la Institución.
- b) Los Comisarios Generales que hubieren cumplido tres años de antigüedad en el gra-

do, salvo que a criterio de la Jefatura de Policía fueren necesarios sus servicios, en cuyo caso su permanencia no podrá ser mayor a otro lapso igual al fijado precedentemente.

- c) El personal superior y subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquéllas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial.
- d) El personal superior y subalterno con licencia por asuntos personales, que alcanzare dos años en esa situación y no se reintegrara al servicio efectivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Personal Policial.
- e) El personal superior que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades de la Institución Policial, ni previstos en las leyes nacionales o provinciales como colaboración necesaria, cuando alcanzare un máximo de dos (2) años en esa situación y no se reintegrare al servicio efectivo, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial.
- f) El personal policial procesado, con o sin privación de libertad, cuando transcurrieren dos años desde la iniciación del proceso, sin perjuicio de la sanción de destitución que pudiere corresponderle en caso de condena.
- g) El personal superior y subalterno que hubiese sido dado de baja y reintegrado al servicio mediante revisión del sumario y hubieren transcurrido más de tres años de su destitución.
- h) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial, conforme a las leyes que traten sobre el particular.
- i) El personal superior y subalterno considerado por las respectivas juntas de calificaciones policiales como inapto para el grado o funciones policiales.
- j) El personal superior y subalterno que haya cumplido treinta (30) o veinticinco (25) años de servicios policiales respectivamente, a propuesta del Jefe de Policía, para satisfacer necesidades del servicio.
- k) El personal superior y subalterno que haya alcanzado el máximo de edad que para cada grado establece el Art. 11 de la presente ley, siempre que a criterio de Jefatura de Policía no produzca acefalía en los cuadros y sólo hasta tanto se logre la adecuación de sus efectivos.

Art. 11. — Con excepción del caso previsto en el inciso k) del artículo anterior, el retiro será obligatorio para el personal policial masculino que cumpla con las siguientes edades físicas:

a) PERSONAL SUPERIOR

C U E R P O S

	Seguridad	Profes. Univers.	Téc.
Comisario General	59	66	66
Comisario Mayor	57	64	63
Comisario Inspector	55	62	61
Comisario Principal	53	60	58
Comisario	50	58	56
Subcomisario	46	54	53
Oficial Principal	42	50	50
Oficial Inspector	38		47
Oficial Subinspector	35		44
Oficial Ayudante	32		42

b) PERSONAL SUBALTERNO

			Serv. Aux.
Suboficial Mayor	55	55	62
Suboficial Principal	53	52	60
Sargento Ayudante	51	51	58
Sargento 1º	48	48	56
Sargento	46	46	54
Cabo 1º	44	44	52
Cabo	42	42	48
Agente	40	40	45

En todos los casos, para el personal femenino, serán dos (2) años menos de edad.

Art. 12. — El personal de alumnos de la Escuela de Cadetes no pasará a retiro, salvo que fuesen dados de baja por incapacidad en acto de servicio, en cuyo caso percibirá un haber en la forma que establece la ley específica.

Para el personal de Agentes que se encuentre cursando estudios en el establecimiento citado, rigen las disposiciones comunes que trata la presente ley.

CAPITULO VI

Haberes - Comisarios Generales

Art. 13. — Agrégase como párrafo final del artículo 45 de la ley Nº 5447/79, lo siguiente:

“El personal policial que haya obtenido la jerarquía máxima, Comisario General, y sea pasado a situación de retiro obligatorio, en los supuestos contemplados en los incisos a), b), c) y h) del artículo 10 de la ley Nº 5447/79, percibirá el 100% del promedio a que se refiere el artículo 43 de la presente ley, cuando tengan cumplido como mínimo veinte (20) años de antigüedad en la Institución”.

“Para tener derecho al beneficio previsto en el párrafo anterior, el personal comprendido en el inciso a) del citado artículo 10, deberá haber desempeñado el respectivo cargo durante un (1) año como mínimo”.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 14. — Hasta tanto se apruebe la reforma proyectada a la ley Nº 4491/72, que contiene cambios en la denominación de los grados policiales, los mencionados en la presente corresponden a los que contenía el artículo 15 de la ley Nº 4609/73.

Art. 15. — Derógase la ley Nº 4609/73 y toda otra disposición contraria, y hasta tanto se dicte su decreto reglamentario, mantendrá vigencia en lo que no se oponga a la presente, las normas contenidas en el decreto Nº 249/75.

Art. 16. — La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Art. 17. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Morosini (Int.) - Solá Figueroa - Gotta (Int.)

DECRETOS

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1841

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 97164/79.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, conforme a su Resolución Nº 13242/79, para la adjudicación y contratación de la obra: “Reparación de losas en el canal Avda. Hipólito Irigoyen - Salta-Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 15.303.425; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública realizada el 3 de mayo de 1979, se presentaron las siguientes Empresas formulando oferta por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Oferta	% Aumento o Dismin.
1.	MEI Obras y Servicios S.R.L.	\$ 11.477.569	— 25,0
2.	Horminor S.R.L.	\$ 13.543.531	— 11,5
3.	Reynaldo Lucardi S. R. L.	\$ 14.079.151	— 8,0
4.	Pedro A. Pérez Construcciones	\$ 14.538.254	— 5,26
5.	Elio Luis De Cecco	\$ 17.905.007	+ 17,0
6.	Caprotta y Galindo S. R. L.	\$ 18.253.924	+ 19,28
7.	Juan Carlos Orosco	\$ 34.126.637	+ 123,0

Que del estudio realizado por la dependencia técnica respectiva del organismo actuante, surge que la propuesta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 11.477.569 que significa una disminución del 25% con respecto al monto del presupuesto oficial de \$ 15.303.425;

Que atento a los términos de la Resolución número 13590/79 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen Nº 21295 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones de los Arts. 3º y 5º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley 5178/77, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio de la Resolución Nº 13242/79 del aludido organismo técnico y del acto licitatorio del 3 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 13242 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 6 de marzo de 1979. "Resolución Nº 13242 - Expediente Nº 97.164-Cód. 34/79. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar en todas sus partes el legajo técnico de la obra: Reparación de losas en el canal Avda. Hipólito Irigoyen-Salta-Capital", cuyo presupuesto asciende a \$ 15.303.425 (Quince millones trescientos tres mil cuatrocientos veinticinco pesos). — Artículo 2º: Disponer el sistema de Licitación Pública para la concreción de la presente obra, a cuyo efecto Secretaría General producirá las pertinentes publicaciones de ley. — Artículo 3º: La erogación que demande la obra en cuestión será imputada contablemente al siguiente crédito presupuestario: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 4, Func. 10, Secc. 4, Sect. 05, Princ. 11, Parc. 4, Sub-Parc. 3: Desagües Pluviales en toda la Provincia. P. Obra Decreto 2110/79. — Artículo 4º: Con copia de la presente Resolución comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y oportunamente dese cuenta al Consejo General. — Fdo.: Ing. Civil. — Agustín A. Caffaro, Administrador Gral. Interino A.G.A.S."

Art. 2º — Apruébase la licitación pública realizada el 3 de mayo de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 13242/79 aprobada por el artículo anterior, para la adjudicación

y contratación de la obra "Reparación de losas en el canal Avda. Hipólito Irigoyen-Salta-Capital", con un presupuesto oficial de Quince millones trescientos tres mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$ 15.303.425).

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., la ejecución por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, de la obra indicada en el artículo anterior, en la cantidad de Once millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$ 11.477.569), lo que significa una disminución del veinticinco por ciento (25%) del monto del presupuesto oficial de \$ 15.303.425 en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Art. 2º de este decreto y a la nota de fecha 9-VIII-79 que se agrega a fs. 101 del expediente indicado Nº 34-97164/79.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 4, Subparcial 1: Desagües Pluviales en toda la Provincia - Fondos Propios - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1979.

Art. 6º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1842

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00591/79 (C. 1).

VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 3.750.155, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, y como perteneciente a los autos: "Paz Chain, Ernesto y Museli, Víctor, Regulación de Honorarios, Expte. Nº 13.445/77" requerida por juicio "Abud Saig o Abud Sayeg, Sucesorio", a fin de abonar la actualización de los honorarios regulados en período que va desde el mes de julio hasta setiembre inclusive de 1979, según comprobantes adjuntos a fs. 3/4 del expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), de acuerdo con lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe D.A. Nº 1028/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Tres millones setecientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$ 3.760.155,-), a fin de abonar la actualización de los honorarios regulados en período que va desde el mes de julio hasta setiembre inclusive del año en curso, según comprobantes adjuntos a fs. 3/4 del Expte. Nº 07-00591/79 (C. 1), y como pertenecientes a los autos: "Paz Chaín, Ernesto y Museli, Víctor - Regulación de Honorarios - Expte. Nº 13.445/77" solicitada por juicio "Abud Saig o Abud Sayeg, Sucesorio".

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial juicio: "Paz Chaín, Ernesto y Museli, Víctor - Regulación de Honorarios Expte. 13.445/77, por juicio Abud Saig o Abud Sayeg, Sucesorio" del Presupuesto, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese la suma de Tres millones setecientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$ 3.760.155,-) a favor de la misma para que, por intermedio de su Tesorería General, deposite en el Banco Provincial de Salta el citado importe, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1848

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-22901/79.

VISTO que en las presentes actuaciones el Comando General Naval de la Armada Argentina informa el monto del aporte a transferir por la Provincia en el Ejercicio 1979, en virtud del Convenio celebrado para el funcionamiento del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga", ratificado por Ley Nº 5434/79; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de contar con el crédito neces-

ario para la atención del gasto, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia han registrado la afectación preventiva correspondiente al movimiento presupuestario a realizar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Ciento setenta y un millones veintidós mil pesos (\$ 171.022.000) el rubro "Transferencias Corrientes" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04 Principal 13, Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes" \$ 171.022.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 160.000.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Transferencias Corrientes \$ 11.022.000

\$ 171.022.000

Rebajar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 9, Transferencias Corrientes \$ 160.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Transferencias Corrientes \$ 160.000.000

Art. 2º — Apruébase el aporte por la suma de Ciento setenta y un millones veintidós mil seiscientos noventa pesos (\$ 171.021.690) que por el ejercicio 1979 debe realizar la Provincia a favor de la Armada Argentina, en cumplimiento de la cláusula 2) del Convenio aprobado por Ley Nº 5434, referido al funcionamiento del Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga".

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de Ciento setenta y un millones veintidós mil seiscientos noventa pesos (\$ 171.021.690) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Armada Argentina, mediante transferencias a la Tesorería General dependiente de la Contraloría General Naval, "Edificio Libertad", 2do. Piso Capital Federal, por el concepto expresado en el Artículo 2º con

imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Transferencias Corrientes, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Sosa - Ovejero

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1850

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-102207/78.

VISTO el expediente de referencia por el que el Ingeniero Agrimensor Aldo Washington Saavedra - Matrícula 1471, solicita la aprobación del plano Nº 01211 de mensura y subdivisión del inmueble de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, individualizado como Lote 84 - Ira. Fracción - Catastro Nº 7094, del Departamento General San Martín, Pueblo de Profesor Salvador Mazza; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos legales contenidos en la Ley Nº 1030/48 y Decreto reglamentario Nº 1410/73; habiendo intervenido la Dirección de Pavimentación y Canales de la Municipalidad de Salta como asimismo la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza - Pocitos, Salta, tal como consta en los planos que se adjuntan;

Que el señor Administrador - Yacimientos Norte de YPF, por la propietaria, ofrece en donación las superficies correspondientes a calles y ochavas;

Que por lo expresado, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25 corresponde, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 176 de la citada ley, aprobar el plano de loteo presentado y aceptar la donación ofrecida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 01211 de Mensura y Subdivisión del inmueble Catastro Nº 7094, Lote 84, Ira. Fracción del Departamento de General San Martín, Pueblo de Profesor Salvador Mazza, de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el que arroja el siguiente Balance de superficies:

Fracción	2Ha. 6089,40 m2.
Suma de Superficies de Lotes	6127,31 m2.
Suma de Superficie de calles y Ochavas	1725,67 m2.
Superficie total s/Mensura	3 Ha. 3942,38 m2.
Superficie s/Títulos	3 Ha. 3859,80 m2.
Diferencia en más	82,58 m2.

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Provincia de Salta de la superficie de terreno de 1725,67 m2. destinadas a calles y ochavas, comprometida por la propietaria del loteo aprobado precedentemente.

Art. 3º — La aprobación del loteo queda condicionada a la formalización de la donación referida en el Artículo 2º.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles se procederá a registrar la titularidad de la superficie de terreno objeto de la donación.

Art. 5º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1859

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 5116/77; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a los profesionales que se desempeñarán como conjucees durante el año 1980, de acuerdo con lo previsto por la ley de referencia;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase conjucees por el año 1980, a los siguientes profesionales:

Por el Distrito Judicial del Centro:

- 1) Dr. Marcos Benjamín Zorrilla.
- 2) Dr. Angel María Figueroa.
- 3) Dr. Víctor Museli.
- 4) Dr. Bernardo Solá.
- 5) Dra. Eloísa Gerónima Aguilar.

Por el Distrito Judicial del Norte:

- 1) Dr. Jorge Raúl Tejerina.
- 2) Dr. Simón Ernesto Yazlle.
- 3) Dr. Jorge Salomón Stamelako.

Por el Distrito Judicial del Sud:

- 1) Dr. Florentín Cornejo Figueroa.
- 2) Dr. Carlos Alberto Posadas.
- 3) Dr. Carlos Botteri.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 26 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1860

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Planeamiento, se encuentra en uso de licencia ordinaria por descanso, a partir del día 26 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encargar el despacho de la citada Secretaría de Estado a la persona capacitada para ello, a efectos de asegurar la continuidad de funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente el Despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a la Señorita Directora General de Planeamiento, Licenciada Esther Elvira Abramovich, a partir del día 26 de diciembre de 1979 y mientras dure la ausencia de su titular, C.P. N. Jorge Ramón Sansberro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 27 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S., el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Educación, Ing. Roberto Germán Ovejero y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 27 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1862

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo de la festividad de Año Nuevo,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto administrativo al personal de la Administración Pública Provincial, el día 31 de diciembre de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado

Salta, 27 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1864

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 20.658, mediante el cual el Presidente de la Unión Matemática Argentina hace conocer que ha sido designada la ciudad de Salta, como sede de la XXXa. Reunión Anual de Comunicaciones Científicas y 4ta. Reunión Conjunta con la Sociedad Matemática Paraguaya; y

CONSIDERANDO:

Que tan importante evento contará con la participación de los más destacados matemáticos del continente, proporcionando ello una excelente oportunidad para tratar temas relativos a la enseñanza de dicha disciplina en lo que se refiere a nuestra Provincia;

Que en razón de ello y a los efectos de brindar un apoyo económico, se hace necesario declarar de interés provincial tales reuniones y otorgar un subsidio destinado a atender en parte los gastos que demandará su realización, previsto para el mes de agosto de 1980;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en la ley Nº 5024,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la XXXa. Reunión Anual de Comunicaciones Científicas y 4ta. Reunión Conjunta con la Sociedad Matemática Paraguaya, que se llevarán a cabo en esta ciudad, desde el 11 hasta el 13 de agosto de 1980.

Art. 2º — Concédese un subsidio por la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a favor de la Unión Matemática Argentina, a efectos de que dicha entidad atienda en parte los gastos que le demandará la organización de los eventos referidos en el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a favor de la entidad denominada Unión Matemática Argentina, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concep-

to enunciado precedentemente; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Carácter 1, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Ovejero (Int.) - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1840 - 26-12-79.
Expte. Nº 41-20686/79.

Otórganse a favor de las Municipalidades de Angastaco, Rosario de Lerma, Salvador Mazza y Colonia Santa Rosa, subsidios por la suma de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) cada uno, con destino a la construcción y equipamiento de campos deportivos en sus respectivas jurisdicciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

M. de Economía - Decreto Nº 1843 - 26-12-79.
Expte. Nº 60-1375/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) el Principal 10, "Bienes de Capital" del Archivo y Biblioteca Históricas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1844 - 26-12-79. Expte. Cód. 34-105.504/79.

Prorrógase hasta el día 28 de diciembre de 1979 el vencimiento de pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente al segundo semestre del año 1979, por lo expuesto precedentemente.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1845 - 26-12-79. Expte. C. 11-15962/79.

Inclúyese, durante el mes de julio de 1979 en el Régimen de "Dedicación Adicional Exclusiva y con un porcentaje del 70%, a las Arquitectas Ana María Iturrieta de Cruz y Stella Maris Vasino de Rebuffi, profesionales del Plan de Obras de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

M. de Economía - Decreto Nº 1846 - 26-12-79.
Expte. Nº 01-26956/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia de

partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) el Principal 3, "Servicios" de Fiscalía de Gobierno.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1847 - 26-12-79. Expte. Nº 01-27297/79.

Concédese licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1979, a la Directora General de Administración de Personal, Sra. Mirta S. Chilo de Cortés, a partir del día 2 de enero de 1980.

Encárgase interinamente el Despacho de la Dirección General de Administración de Personal a partir del día 2-1-80, al Jefe del Departamento Inspectoría General, Lic. Julio Moreno y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 1849 - 26-12-79.
Expte. Nº 41-20699/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373 dispónese el siguiente movimiento en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Treinta millones de pesos (30.000.000) la partida Principal 11, Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 30.000.000
---	---------------

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos	\$ 30.000.000
--	---------------

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1851 - 26-12-79. Expte. Nº 09-1148/79.

Reconócese un crédito de Cuatrocientos treinta y dos mil pesos (\$ 432.000), a favor del Hospital "Pablo Soria" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en concepto de pago por atención médica y cuatro (4) días de internación, recibida por el empleado de la Subsecretaría de Area de Frontera, señor Julio Antonio Páez.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1852 - 26-12-79. Expte. Nº 51.993/79-Cód. 66.

Transfiérese a la Escuela República de la India, un Microscopio Monocular marca O. Himmler Berlín Nº 26.196, Homog Himmers 100, perteneciente a la Dirección Provincial de Bioquímica del Ministerio del rubro, cuyo valor estimativo es de Veinte mil pesos (\$ 20.000).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1853 - 26-12-79 - Exptes. Nros. 50.160/79, 50.159/79, 50.161/79, 50.158/79, 49.687/79, 48.809/79, 49.897/79, 50.378/79, 50.549/79, 49.972/79, 50.256/79, 50.255/79 y 50.871/79 - Código 66.

Otógase un subsidio por el monto que en cada caso se especifica a favor de las personas ca-

rentes de recursos que seguidamente se consignan. para afrontar los gastos provenientes de telecobaltoterapia, en la cantidad de aplicaciones que en cada caso se indica:

Nombre y Apellido	Cantidad Aplicaciones	Importe
Elisa Ester Capdevilla		
de Gilabert	17	\$ 202.776
Silvia Elías Daball	50	\$ 596.400
Cabina Barrios	60	\$ 715.600
Cecilio Suárez	30	\$ 357.840
Severo Godoy	40	\$ 477.120
Domiciana Mamaní de Quiroga	40	\$ 368.640
Francisca Churquina Delgado	13	\$ 150.000
Ignacia Loyola Baldera	40	\$ 476.400
Sara Trejo	50	\$ 596.400
María Brañez	40	\$ 476.400
Mirta Olga Ferrero	30	\$ 357.840
Verona Arminda Salto	40	\$ 596.400
Adelina Jesús Correa de Escobar	14	\$ 129.024
TOTAL		\$ 5.500.840

M. de Gobierno Justicia y Educación - Decreto Nº 1856 - 26-12-79 - Exptes. 41.3918 y 4157.

Con vigencia al 1º de diciembre de 1979, dase por rescindido el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y el señor Felipe Oscar Briones, que fuera aprobado por decreto Nº 1132/79.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Decreto Nº 1857 - 26-12-79 - Expediente 41-20.264.

Concédense becas a los estudiantes universitarios, terciarios y secundarios de la Provincia que seguidamente se detallan, por el monto mensual que en cada caso se especifica y durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 1979:

- a) Setenta mil pesos (\$ 70.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes universitarios que a continuación se detallan:
 - 1) Aguilar, José Leonardo, C.I. Nº 11.818.058, Enfermería Universitaria Salta.
 - 2) Alegre, José Carlos, D.N.I. Nº 12.575.938, Ingeniería en Construcciones - Salta.
 - 3) Avalos, Juan Bernardo, D.N.I. 12.701.648, Medicina - Tucumán.
 - 4) Bravo, Norma del Valle, D.N.I. Nº 14.025.637, Ciencias Biológicas - Salta.
 - 5) Cardozo, Delia Celina, D.N.I. Nº 12.924.426, Nutrición - Salta.
 - 6) Copa, José Lino, D.N.I. Nº 12.640.620, Prof. Educación Física - Tucumán.
 - 7) Díaz, Eve Josefina, D.N.I. Nº 12.878.130, Servicio Social - Tucumán.
 - 8) Farfán, Roque Apolinario, D.N.I. Nº 11.775.124, Medicina - Córdoba.
 - 9) Ferrari, Aldo Omar,

- D.N.I. Nº 14.749.588, Ing. Eléctrica - Tucumán.
- 10) González, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 14.451.433, Ing. Civil - Tucumán.
- 11) Peralta, Olga Beatriz, D.N.I. Nº 11.070.876, Ingeniería - Córdoba.
- 12) Sánchez, Hilda Yolanda, D.N.I. Nº 13.520.859, Enfermería - Salta.
- 13) Sandoval, Eleonora Graciela, D.N.I. Nº 13.286.952, Ing. Agronómica - Salta.
- 14) Velásquez, Gladis Isabel, D.N.I. Nº 13.451.959, Bioquímica - Tucumán.
- b) Sesenta mil pesos (\$ 60.000) mensuales, a favor de los estudiantes terciarios que seguidamente se detallan:
 - 1) Romano, Nora Socorro, C.I. Nº 240.162, P. Salta, Prof. Elemental - Salta.
 - 2) Santillán Avila, Zulema del Carmen, D.N.I. Nº 13.002.049, Prof. Elemental - Salta.
- c) Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes secundarios que a continuación se detallan:
 - 1) Aguirre Costilla, Verónica del Valle, C.I. Nº 335.250, P. Salta - Comercial.
 - 2) Ajalla, María Yolanda, C.I. Nº 331.176, P. Salta - Técnica.
 - 3) Alarcón, Víctor Hugo, C.I. Nº 331.582, P. Salta - Comercial.
 - 4) Amun, Juan Amado, D.N.I. Nº 11.904.701 - Bachiller.
 - 5) Apaza, Pablo Benigno, D.N.I. Nº 13.357.683 - Comercial.
 - 6) Arancibia, Alcira del Valle, C.I. Nº 317.951, P. Salta - Técnica.
 - 7) Ayala, Ilona Perla, C.I. Nº 335.518, P. Salta - Bachiller.
 - 8) Baduna, Eleonora del Valle, C.I. Nº 327.921, P. Salta - Bachiller Comercial.
 - 9) Baigorri, Olga Esther, C.I. Nº 300.403, P. Salta - Comercial.
 - 10) Bolívar, Loreto, C.I. Nº 315.849, P. Salta - Técnica.
 - 11) Bonifacio, Gregoria, D.N.I. Nº 14.303.675 - Comercial.
 - 12) Brandán, Gerardo Antonio, C.I. Nº 320.903, P. Salta - Bachiller.
 - 13) Burgos, Víctor Ramón, C.I. Nº 327.255, P. Salta - Técnica.
 - 14) Casimiro, Santiago Germán, D.N.I. Nº 13.220.050 - Técnica.
 - 15) Castillo, César Daniel, C.I. Nº 327.991, P. Salta - Comercial.
 - 16) Cruz, Julio Edgardo, C.I. Nº 329.593, P. Salta - Bachiller.
 - 17) Cura, Patricia Eugenia, C.I. Nº 303.040, P. Salta - Bachiller.
 - 18) Díaz, Rosa Cecilia, C.I. Nº 320.433, P. Salta - Técnica.
 - 19) Farfán, Abel Antonio, C.I. Nº 316.349, P. Salta - Comercial.
 - 20) Figueroa, Sergio Leonardo, C.I. Nº 294.998, P. Salta - Bachiller.
 - 21) Frías, Edit Elisabet,

- C.I. Nº 330.826, P. Salta - Comercial.
- 22) Guaymás, Nora Elizabeth,
C.I. Nº 134.592, P. Salta - Bachiller.
- 23) Gudiño, Carlos Alfredo,
C.I. Nº 327.985, P. Salta - Técnica.
- 24) Gutiérrez, María de los Angeles,
C.I. Nº 310.688, P. Salta - Comercial.
- 25) Guzmán, Sandra,
C.I. Nº 329.436, P. Salta - Bachiller Comercial.
- 26) Hani, Liliana,
C.I. Nº 318.970, P. Salta - Comercial.
- 27) Herrera, Rita Laura,
C.I. Nº 327.884, P. Salta - Bachiller.
- 28) Jáuregui, Antonia del Carmen,
C.I. Nº 330.129, P. Salta - Bachiller.
- 29) Juárez, Vilma Aracelis,
D.N.I. Nº 13.428.907, Auxiliar Enfermería.
- 30) López, Juan Carlos,
C.I. Nº 318.399, P. Salta - Técnica.
- 31) López, Marta Alicia,
C.I. Nº 311.603, P. Salta - Comercial.
- 32) Madrid, Jesús Roberto,
C.I. Nº 330.980, P. Salta - Bachiller.
- 33) Marcó, Liliana Marcela,
C.I. Nº 330.785, P. Salta - Bachiller.
- 34) Martínez, Francisca Alicia,
C.I. Nº 327.951, P. Salta - Técnica.
- 35) Martínez, Gerardo,
D.N.I. Nº 14.183.490 - Comercial.
- 36) Mazza, Antonio Rubén,
C.I. Nº 335.211, P. Salta - Técnica.
- 37) Méndez, Carlos Alberto,
C.I. Nº 288.948, P. Salta - Comercial.
- 38) Mendoza, Ramón Antonio,
C.I. Nº 325.246, P. Salta - Bachiller.
- 39) Miranda, Ana Lidia,
C.I. Nº 319.387, P. Salta - Bachiller.
- 40) Molina, Marta Adriana,
D.N.I. Nº 16.142.661 - Técnica.
- 41) Quipildor, Eduardo Braulio,
C.I. Nº 300.385, P. Salta - Bachiller.
- 42) Ramírez, Antonio Fabián,
C.I. Nº 298.526, P. Salta - Bachiller.
- 43) Ramírez, Víctor Ariel,
C.I. Nº 324.592, P. Salta - Bachiller.
- 44) Renfiges, Mabel Cristina,
C.I. Nº 300.230, P. Salta - Bachiller.
- 45) Rodríguez, Nilda Noemí,
C.I. Nº 319.988, P. Salta - Técnico Bancario.
- 46) Rodríguez, Raquel Rosa,
C.I. Nº 307.623, P. Salta - Técnica.
- 47) Romano, Susana Mirta,
C.I. Nº 334.375, P. Salta - Bachiller Laboral.
- 48) Romero, Vicente Víctor,
C.I. Nº 332.605, P. Salta - Bachiller Comercial.
- 49) Ruiz, Silvia Elizabeth,
C.I. Nº 312.555, P. Salta - Bachiller.
- 50) Saldaño, Mirta Alicia,
C.I. Nº 282.141, P. Salta - Bachiller.
- 51) Sánchez, Marcelo Eduardo,
C.I. Nº 323.024, P. Salta - Técnica.
- 52) Santillán, Carmen Haydée,
C.I. Nº 324.327, P. Salta - Técnica.
- 53) Saravia, Gustavo Adolfo,
C.I. Nº 141.701, P. Salta - Técnica.
- 54) Segundo, Ernesto Rubén,
C.I. Nº 310.503, P. Salta - Técnica.
- 55) Singh, Sher,
C.I. Nº 224.194, P. Salta - Comercial.
- 56) Sosa, Martín,
C.I. Nº 321.178, P. Salta - Técnica.
- 57) Tejerina, Esteban Fredy,
C.I. Nº 297.398, P. Salta - Técnica.
- 58) Toledo, Eduardo Héctor,
C.I. Nº 307.623, P. Salta - Bachiller.
- 59) Valdez, Angélica del Valle,
C.I. Nº 302.118, P. Salta - Bachiller.
- 60) Villanueva, Lidia,
D.N.I. Nº 11.035.172 - Técnica.
- 61) Barraza, Raúl Dante,
C.I. Nº 313.685, P. Salta - Técnica.
- 62) Yáñez, Juan Carlos,
C.I. Nº 324.523, P. Salta - Bachiller.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1858 - 26-12-79 - Expte. Nº 44 - 308501/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) el Principal 11: Trabajos Públicos de la Policía de Salta.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Decreto Nº 1863 - 27-12-79.

Dispónese la baja, por razones de servicio, del empleado (Categoría 09, Agrupamiento C1-II) de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, señor Oscar Eduardo Guaimás, C. 1948, M. I. Nº 5.409.230, a partir del 26 de diciembre de 1979 y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1865 - 27-12-79 - Expte. Nº 52 - 99099/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto Ejercicio 1979 para reforzar la partida Principal 3: "Servicios" de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la suma total de (Siete millones de pesos) \$ 7.000.000.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Decreto Nº 1866 - 27-12-79 - Expediente Nº 42 - 6697.

Designase Vice-Directora titular de la Escuela de Música de la Provincia, a la Prof. Graciela Lloveras de Arce, Clase 1941, M.I. Nº 4.119.727, a partir del período lectivo 1980; dejándose establecido que no es necesario que la misma sea sometida al Concurso de Oposición, en razón de haber quedado como única postulante clasificada para el cargo que se la designa.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1867 - 27-12-79 - Expte. Nº 21 - 8018/79.

Otórgase licencia extraordinaria por razones de estudio, con goce de haberes al Cr. Luis Cos-

ta Lamberto, D.N.I. Nº 10.451.782, Categoría D-I-22, Supervisor Analista de Contaduría General de la Provincia, por el período comprendido entre el 7 de enero y el 30 de junio de 1980, con encuadre en las disposiciones del artículo 40 del Decreto Nº 6.900/63 y con sujeción a las condiciones establecidas en el convenio de reciprocidad a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1868 - 27-12-79 - Expte. Nº 29 - 103043/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000) el Principal 11: Trabajos Públicos de la Dirección General de Inmuebles:

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36898

F. Nº 4996

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979 por Expte. Nº 10.834, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 20.700 m. az. 166º hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36897

F. Nº 4995

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.832-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes el permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 25.100 m. az. 143º hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 30 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretario - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36896

F. Nº 4994

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes el 11 de mayo de 1979 por Expte. Nº 10.830-D, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 29.800 m. az. 199º30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de noviembre de 1979 — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36895

F. Nº 4993

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.826-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 29.800 m. az. 160º 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de noviembre de 1979. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36894

F. Nº 4992

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.824-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 34.550 m. 144º25' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36926 F. Nº 5019

Ministerio de Bienestar Social**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 9/79****Expediente Nº 35/8719****Resolución Nº 734/79**

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/79, para el día 22 de Enero de 1980, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la provisión de Ficheros Metálicos, según especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, en calle Alvarado Nº 620.

Precio del Pliego: \$ 2.850 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos).

Fecha de apertura: 22 de Enero 1980.

Hora: 12,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamo y Asistencia Social. — Hernán Galvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira. - B. de Prést. y A. Social.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 9 al 11-1-80

**EDICTOS CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 36910 R. Nº 21731

Ref.: Expte. Nº 34-13524/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ignacio Vázquez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del Inmueble identificado como Finca Ovejería, catastro Nº 401 del Departamento de Guachipas, con una dotación de 5,25 l/seg. con aguas provenientes del Arroyo El Molino -margen derecha- que deriva al Canal Principal y mediante el compartó El Molino y la acequia Comunera El Alto.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo.

Imp. \$ 42.5000 e) 7 al 18-1-80

O. P. Nº 36899

R. Nº 1972

Ref.: Expte. Nº 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hugo Osvaldo Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294, ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 4 al 17-1-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36916

R. Nº 21746

**Por: JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 22 de Enero de 1980, a las 17 hs. en la sucursal del Banco Provincial de Salta, calle 20 de Febrero esq. Belgrano, remataré Sin Base, los siguientes bienes:

I) Una sembradora 7 tachos marca Agrometal, Nº 39408, modelo TRM 7.

II) Una sembradora 7 tachos marca Agrometal Nº 39432, modelo TRM 7.

III) Un carpidor 7 surcos marca Migra. Mod. CA4, Nº 10497. Rg. Ind. 516.

IV) Un carpidor 7 surcos marca Migra Mod. CA4, Nº 10498. Reg. Ind. 516.

V) Una Rastra marca ROME PLOW Co. Cedartrown U.S.A. Mod. TCW 32 AR. Ser. 16TCW 696AR.

VI) Una Rastra marca ROME PLOW Co. Cedartrown U.S.A. Mod. TCW 32 AR. Ser 16TCW 691AR.

Los bienes pueden ser revisados en la sede de la Cooperativa Agraria de R. de la Frontera. Ordena: Banco Provincial de Salta en eje-

cución prendaria que sigue contra Antonio Brahin y Ana María Pereyra de Brahin. Edictos: B. Oficial, El Intransigente y El Tribuno p/3 días con 10 de antelación. Señal: 30% y Comisión 10% en el acto de la subasta que se efectuará en la fecha indicada aunque fuere declarado inhábil. Nota: El banco Provincial de Salta acordará préstamo por hasta el 100% de su crédito al comprador interesado que lo solicitare con antelación y se encontrare en condiciones reglamentarias para obtenerlo. J. R. Decavi, Las Heras 48, Tel. 12480.

Imp. \$ 12.750

e) 8 al 10-1-80

O. P. Nº 36915

R. Nº 21747

Por: **JORGE RAUL DECAVI**
ADMINISTRATIVO

El día 10 de Enero de 1980, a las 16 hs., en Av. Belgrano Nº 367, ciudad, remataré un camión marca Chevrolet modelo 1968 c/motor Bedford diesel Nº A-350-10047, chasis serie D-125110 c/caja madera y chapa R.N. Automotor Nº A-023918. Base: \$ 5.000.000. Señal: 30% y Comisión (10%) en el acto de la subasta. Ordena: Banco Provincial de Salta, institución ésta que acordará crédito por el 100% del precio de adjudicación a aquellos interesados que lo soliciten oportunamente y estuvieren en condiciones reglamentarias para optar al mismo. Edictos: B. Oficial y El Tribuno. El camión puede ser revisado en el domicilio indicado para la subasta, en horario comercial, debiendo comunicarse con el suscripto martillero. J. R. Decavi - Las Heras 48, Tel. 12480.

Imp. \$ 24.000

e) 8 al 10-1-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36917

R. Nº 21745

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Isidro SANCHEZ, en Expte. Nº 16.443/79, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en el B. Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de diciembre de 1979. Feria Judicial Enero habilitada.

Imp. \$ 9.000

e) 8 al 10-1-80

O. P. Nº 36914

R. Nº 21742

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de BRIZUELA, Serafín, Expte. Nº 54.378/77", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Secretaría 21 de Diciembre de 1979. — Dra Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 8 al 10-1-80

O. P. Nº 36912

R. Nº 21740

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de SAIQUITA Elías y SAIQUITA Juana Ocampo de", Expte. Nº 48.893/79, cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de noviembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 7 al 18-1-80

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 36892

R. Nº 21725

Por: **JOSE ZAPIA**
JUDICIAL
CON BASE

El día 11 de Enero de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad Remataré Con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 2.962.666. Un Inmueble con todo lo clavado y plantado. Ubicado en Pje. Sardinas Nº 2137. Catastro Nº 25.323. Secc. G. Manz. 109 b. Parc. 26. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos "Juicio que se sigue en Expte. Nº 68.010/79 Reconstrucción de Expediente Nº 67.586/79 c/Lera de Di Matía, Marta Lidia. "Ejecución Hipotecaria. Señal 30% Comisión de Ley 5% a cargo del comprador Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: El Inmueble se encuentra ocupado por la demandada, contando el inmueble con todos los servicios. — José Zapia.

Imp. \$ 48.000

e) 3 al 10-1-80

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 36924 T. Nº 21751
**CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Orán, 4 de Enero de 1980

"Se comunica por cinco (5) días que por reunión extraordinaria de socios del 28 de diciembre de 1979, CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Av. General Pizarro 220, Orán - Prov. de Salta, dedicada a la comercialización de cubiertas y cámaras y prestación de servicio de gomería, se ha fusionado por incorporación, con

efecto a partir del 1º de Enero de 1980, con Juan Cincotta Sociedad Anónima, con domicilio en Venezuela 1326, primer piso, Capital Federal, dedicada a la comercialización de neumáticos y cámaras y actividades financieras, excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. En consecuencia Cincotta Orán Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo a Juan Cincotta Sociedad Anónima y quedará disuelta de acuerdo a lo establecido en el art. 94, inc. 7º de la Ley 19.550. Reclamos de Ley en Av. General Pizarro 220, Orán, Prov. de Salta".— José Ponciano Cincotta, Presidente.

Imp. \$ 15.000

e) 9 al 15-1-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36929 R. Nº 21754
**FEDERACION DE CENTROS VECINALES
 DE SALTA**
**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Centros Vecinales de Salta, convoca a todos los Centros Vecinales adheridos a la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 2 de febrero de 1980, a horas 18, en su sede provisoria de Barrio Manjón Viejo, Casa 22, a efectos de considerar el siguiente temario:

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Cuotas societarias, su reajuste.
- 4º) Venta de un vehículo, propiedad de la Federación de Centros Vecinales.
- 5º) Elección total de autoridades de la Mesa Directiva, a saber:
 Un (1) Presidente; un (1) Vice Presidente

Primero; un (1) Vice Presidente Segundo, un (1) Secretario General; un (1) Secretario de Actas; un (1) Tesorero; un (1) Pro Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares; cuatro (4) Vocales Suplentes; un (1) Organó de Fiscalización Titular; dos (2) Organó de Fiscalización Suplentes.

- 6º) Designación de dos (2) miembros para la firma del Acta de Asamblea.

Juan Carlos Comparada
 Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 10 y 11-1-80

RECAUDACION

O. P. Nº 36930

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 1.413.820
Recaudación del día 9-1-80	\$ 191.550
TOTAL	\$ 1.605.370

Fe de Errata correspondiente al Boletín Oficial N° 10.896 de fecha 10/1/80

LEY N° 5519 - SUPLEMENTARIA DE RETIROS POLICIALES

CAPITULO V

Retiro Obligatorio

Art. 11. — ...

b) PERSONAL SUBALTERNO

	Seguridad	Téc. n.	Serv. Aux.
Suboficial Mayor	55	55	62
Suboficial Principal	53	53	60
Sargento Ayudante	51	51	58
Sargento 1º	48	48	56
Sargento	46	46	54
Cabo 1º	44	44	52
Cabo	42	42	48
Agente	40	40	45

En todos los casos para el personal femenino, serán dos (2) años menos de edad.

CAPITULO VI

Haberes - Comisarios Generales

Art. 13. — Agrégase como párrafo final del artículo 45 de la Ley N° 5447/79, lo siguiente:

“El personal policial que haya obtenido la jerarquía máxima, Comisario General, y sea pasado a situación de retiro obligatorio, en los supuestos contemplados en los incisos a), b), c) y h) del artículo 10 de la Ley N° 5519/79, percibirá el 100% del promedio a que se refiere el artículo 43 de la presente ley, cuando tengan cumplido como mínimo veinte (20) años de antigüedad en la Institución”.

“Para tener derecho al beneficio previsto en el párrafo anterior, el personal comprendido en el inciso a) del citado artículo 10, deberá haber desempeñado el respectivo cargo durante un (1) año como mínimo”.